



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

EXPEDIENTE Nº1 INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO¹

INFORME DE INTERVENCION

1156/2022

INT16100N

Código de validación/*Balidazio kodea*
2N4P480F5R265R0J1712



Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con el expediente de modificación del Presupuesto Municipal vía incorporación de remanentes de crédito, emite el siguiente informe:

1º En la modificación planteada se recogen remanentes correspondientes a operaciones de capital, a créditos comprometidos del capítulo 2 y a créditos destinados a 2 Planes de Empleo (Comarcal Lanbide y 3R Diputación).

2º Los recursos financieros propuestos para la incorporación de créditos por importe de 602.850,93 euros son los siguientes:

- Remanente de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada por importe de 125.526,93 euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 477.324,00 euros.

3º El Remanente Líquido de Tesorería total resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2021 tras la deducción del dudoso cobro ascendió a 5.614.379,92 euros (125.526,93 afectado a gastos con financiación afectada y 5.488.852,99 para gastos generales), siendo un recurso susceptible de ser utilizado para financiar incorporaciones de créditos.

4º La Diputación Foral de Bizkaia, en sesión celebrada el día dos de noviembre de 2021, acordó no fijar objetivos estabilidad presupuestaria y deuda pública ni regla de gasto para el ejercicio 2022, lo que supone la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022. No obstante se ha realizado un análisis del estado del Presupuesto Consolidado Ayuntamiento-O.A.Euskaltegi para 2022 tras la inclusión de la modificación propuesta, deduciéndose el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto en los términos previstos en la normativa vigente.

5º Según el artículo 32.6 de la Norma Foral 10/2003 y de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de las incorporaciones de créditos corresponde al Presidente de la Corporación.

6º Deberá darse cuenta de las modificaciones realizadas al Pleno de la Corporación, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad.